

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de errores del Decreto 437-1969, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Organico del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Advertidos errores en el texto del Reglamento Organico, aprobado por el citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 25 de marzo de 1969, páginas 4271 a 4292, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 6. 1. Donde dice: «pretensiones», debe decir: «detenciones».

Artículo 11. Donde dice: «Magisterio Fiscal», debe decir: «Ministerio Fiscal».

Art. 17. 7.º Donde dice: «o bastón», debe decir: «y bastón».

Artículo 96, capítulo 5.º, c). Donde dice: «deben apuntarse» debe decir: «deben adoptarse».

Artículo 115, párrafo último, Donde dice: «o se retiró», debe decir: «o si retiró».

Artículo 119, párrafo 1.º Donde dice: «recibirlos», debe decir: «recibirlos».

Artículo 129, párrafo 1.º Donde dice: «comprobar», debe decir: «comprobar».

En este mismo artículo, en el párrafo 5.º, donde dice: «corresponde», debe decir: «corresponde».

Artículo 181. 1.º Donde dice: «los que serán», debe decir: «los que le serán».

Artículo 189, párrafo 2.º Donde dice: «al Ministerio», debe decir: «al Ministro».

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTINUACION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos, que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969.

SECCION UNA

JEFATURA DEL ESTADO

02.—JEFATURA DE LA CASA CIVIL

JEFATURA DEL ESTADO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
SERVICIO 02.—JEFATURA DE LA CASA CIVIL				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias				
111	111	Primer Jefe de la Casa Civil, con categoría de Subsecretario. 270.000		
		Segundo Jefe de la Casa Civil, con categoría de Director general. 216.000		
		Pagas extraordinarias 48.600		
			45.000	
112	111	Personal de características especiales de la Casa Civil		
		Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
		Coficiente 5		
		8 funcionarios, a 162.000 pesetas		
		Coficiente 4		
		14 funcionarios, a 129.600 pesetas		
		Coficiente 2,3		
		12 funcionarios, a 74.520		
			303.000	
Artículo 12.—Otras remuneraciones				
Gastos de representación				
121	111	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del primer Jefe de la Casa Civil, con categoría de Subsecretario. 270.000		
		Del segundo Jefe de la Casa Civil, con categoría de Director general 216.000		
			27.000	
		TOTAL DEL SERVICIO 02	375.000	